



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/166/2019

01161519 y 01209219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día dos de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública de los documentos que mediante oficios **DF/UAJ/1438/2019 y DA/3073/2019**, remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Directores de Finanzas y Administración, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folio **01161519 y 01209219**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **01161519**, radicado bajo el número de expediente: **COTAIP/617/2019**, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante **oficio DF/UAJ/1438/2019**.
- V. Lectura de la solicitud de información con número de folio **01209219**, radicado bajo el número de expediente: **COTAIP/651/2019**, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante **oficio DA/3073/2019**.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1. 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las dieciséis horas del día dos de julio del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 01161519, radicado bajo el número de expediente: **COTAIP/617/2019**, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante **oficio DF/UAJ/1438/2019**. Seguidamente se procedió a la lectura antes mencionada. -----

V.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 01209219, radicado bajo el número de expediente: **COTAIP/651/2019**, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante **oficio DA/3073/2019**. Seguidamente se procedió a la lectura antes mencionada. -----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determinó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

UNO. - Con fecha 12 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01161519**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **"Solicito que me proporcionen los recibos de nómina del edil de esa localidad correspondientes a Octubre del 2018 a la fecha de esta solicitud en 12 de junio del 2019. Ojo: No deseo me redirijan al tabulador. Mi solicitud es clara y quiero me entreguen las copias legibles de los recibos de nómina. Gracias ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** ... (Sic), a la cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/617/2019**. Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/1438/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **los recibos de nómina del Edil de los meses de abril y mayo, constante de cuatro fojas útiles**, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

DOS. - Con fecha 19 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01209219**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión sindical o licencia sindical a la trabajadora Reina ó Reyna del Carmen Hernández Ortega, mediante el cual lo solicita el Sindicato Sutsset No. 01 a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, debido a que la trabajadora está adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente en el área de Protección Civil y no se encuentra físicamente laborando en su área de trabajo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** ... (Sic). Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/3073/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **Oficio de Comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019**, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2483/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO 01161519

“**Recibos de nómina del Edil de los meses de abril y mayo, constante de cuatro fojas útiles**”, documento al cual se le deberá testar los siguientes datos confidenciales:

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

Que el INAI emitió el **Criterio 19/17**, el cual establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

✓ **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)**

Que el **Criterio 18/17** emitido por el INAI señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

✓ **Número de Empleado**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

FOLIO 01209219

Oficio de Comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019, documento al cual se le deberá testar los siguientes datos confidenciales:

- Número de Empleado

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, notifique a las Directoras de Finanzas y Administración, respectivamente, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021


COMITÉ DE TRANSPARENCIA


«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecisiete horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Espada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


**Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova**
Secretario Técnico
Vocal